

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 18468** *Resolución del Consorci Sanitari Integral para la renuncia de la licitación del servicio de desensibilización de fármacos citostáticos y no citostáticos y de alergia medicamentosa para los centros del Consorci Sanitari Integral.*

Dado que en fecha 13 de mayo del 2015 se publico la licitación en el DOUE con número S92, y en fecha 16 de mayo de 2015 en el BOE con número 117.

Resuelvo:

Renunciar al procedimiento de contratación iniciado del servicio de desensibilización de fármacos citostáticos y no citostáticos y de alergia medicamentosa para los centros del Consorci Sanitari Integral, según lo que establece el artículo 155 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por lo cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que finalmente no se ha concretado el concierto del programa de desensibilización de fármacos citostáticos y no citostáticos y de alergia medicamentosa para los centros del Consorci Sanitari Integral, y por tanto no se permite la prestación del objeto del contrato en las mismas condiciones que fueron aprobada inicialmente.

Hospitalet de Llobregat, 3 de junio de 2015.- El Gerente del Consorci Sanitari Integral, Miquel Arrufat i Vila.

ID: A150027235-1